



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FOEG-01

Código: POGI-03

Revisión: 01

No. Páginas: 4

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Sello			
Firma			
Nombre	Wilfredo Alfaro García	María Alejandra Cerna Lara	René Gustavo Escobar Alvarez
Cargo	Gerente de Integridad Interino	Directora de Servicios Institucionales	Procurador General de la República
Sello			
Firma			
Nombre		Marlene Carolina Cruz Landos	
Cargo		Directora Administrativa	
Sello			
Firma			
Nombre		José Pedro Rivera Moncada	
Cargo		Gerente de Estrategia y Gestión	
Fecha de Aprobación		09 OCT 2026	



I. REGISTRO DE MODIFICACIONES.

Revisión: 0 / Fecha: 7 de julio de 2025.

Naturaleza de la Modificación: Creación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno de la Procuraduría General de la República, conforme a la Norma ISO 37001:2016

Revisión: 01 / Fecha: agosto de 2026

Naturaleza de la Modificación: Actualización de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno de la Procuraduría General de la República, conforme a la Norma ISO 37001:2025, se mejora redacción de algunos apartados, se agrega número telefónico de Quejas y Denuncias, se sustituye nombre de Función de Cumplimiento por Función Antisoborno y se fortalece su integración.

II. DESARROLLO.

En la Procuraduría General de la República (PGR) estamos comprometidos a brindar asistencia legal y psicosocial a todas las personas que lo requieran, velando por la defensa de la familia, mujer, niñez y adolescencia, personas con discapacidad, adultas mayores y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad; representarlas judicial y extrajudicialmente en defensa de la libertad individual, derecho a una vida libre de violencia, derechos patrimoniales, derechos laborales, y en brindar servicios de mediación; todo con un enfoque centrado en la persona y en el ejercicio de sus derechos humanos.

En ese marco, la PGR **se compromete** a impulsar la calidad de sus servicios, la prevención del soborno y a gestionar los riesgos en todas sus actuaciones, mediante las siguientes acciones:

1. Implementar la presente Política, la cual determina la cero tolerancia al soborno en todas sus formas que se deriven de la prestación de los servicios institucionales y de la relación con los socios de negocio; por lo que, categóricamente se prohíbe el soborno en todas sus formas.
2. Ejercer liderazgo desde la Alta Dirección, asegurando el cumplimiento, revisión y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), conforme a los requisitos de la norma ISO 37001:2025.
3. Ejercer liderazgo desde la Alta Dirección para desarrollar, mantener y promover activamente

una cultura antisoborno en todos los niveles de la Procuraduría General de la República.

4. Desempeñar sus funciones con estricto cumplimiento de la Constitución de la República, leyes, reglamentos, normativa interna y demás normativa que aplique; con el compromiso de cumplir los requisitos de la Norma ISO 37001:2025 del Sistema de Gestión Antisoborno.
5. Proporcionar un marco de referencia a través de la presente política para establecer objetivos e indicadores antisoborno, apropiados al propósito de la Institución, que permitan orientar sus acciones y medir el cumplimiento de las expectativas de prevención y combate a la corrupción.
6. Cumplir con los requisitos y objetivos establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno, así como promover la mejora continua de su desempeño, asegurando su eficacia y sostenibilidad institucional.
7. Poner a disposición los canales de denuncia, para que las personas usuarias y otras partes interesadas los conozcan, con el propósito de plantear y realizar oportunamente denuncias de buena fe ante cualquier sospecha de actos de soborno, cuestionamientos éticos o cualquier incumplimiento legal, sin temor a represalias, garantizándoles la confidencialidad. Estos canales son: (i) **de forma presencial:** Área de Quejas y Denuncias y Despacho de Procuradoras y Procuradores Auxiliares; (ii) **vía telefónica:** 2231-9525 y 2231-9461 de Área de Quejas y Denuncias, 2231-9484 del Centro de Llamadas y 7786-2058 de WhatsApp; (iii) **redes sociales:** Facebook, X, Tik Tok e Instagram con el nombre PGR; (iv) **correo electrónico:** oficinadequejas@pgr.gob.sv; (v) **sitio web:** <https://www.pgr.gob.sv/formqydsv> para uso de formulario electrónico y vi) Buzón de Denuncias de Soborno y Faltas Éticas.
8. Instituir la “Función Antisoborno” que ha sido designada a la Gerencia de Integridad, al Área de Seguimiento y Evaluación de Riesgos de Integridad, al Oficial de Cumplimiento y a la Gerencia de Estrategia y Gestión, quienes con toda independencia y autoridad supervisarán el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno; asimismo, asesorará, orientará y dará apoyo al Órgano de Gobierno, a la Alta Dirección y a todas las personas servidoras públicas responsables de las Unidades Organizativas de la PGR, en materia

del Sistema de Gestión Antisoborno.

9. Designar al Oficial de Cumplimiento, bajo dependencia directa del Titular de la Institución, como miembro de la Función Antisoborno y responsable de supervisar el funcionamiento del Sistema de Compras Públicas.
10. La Función Antisoborno tendrá la responsabilidad y autoridad de cumplir el requisito 5.3.2 de la Norma ISO 37001:2025 Sistemas de Gestión Antisoborno, para lo cual tendrá acceso directo y rápido al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección en el caso de que necesite plantear cualquier asunto o inquietud en relación con el soborno o el sistema de gestión antisoborno
11. Dar cumplimiento al mandato emanado de los artículos 6 inciso segundo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 16 de la Ley de Compras Públicas, 10, 11 y 12 del Reglamento de dicha ley, a través de esta Política y demás normativa generada por el Sistema de Gestión Antisoborno.
12. Difundir esta Política de forma accesible a la ciudadanía, personas usuarias y demás partes interesadas, en el idioma oficial y a través de los canales oficiales de comunicación de la PGR.
13. Reiterar que las conductas que vulneren esta Política estarán sujetas a investigación y a la aplicación de las medidas disciplinarias, administrativas y penales correspondientes.

Por tanto, la Institución declara la **CERO TOLERANCIA AL SOBORNO Y CUALQUIER OTRA PRÁCTICA ANTIÉTICA** a través de la “Política del Sistema de Gestión Antisoborno de la Procuraduría General de la República”; esta Política sustituye la aprobada en fecha 7 de julio de 2025, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su divulgación por la Secretaría General de la PGR.